

**NOMBRE DEL TITULAR** : SUSANA LORETO ARIAS MUÑOZ  
SERVICIOS GASTRONOMICOS SpA

**RUN** : 76.844.123-5

**RAZÓN SOCIAL** : SERVICIOS GASTRONOMICOS  
GARITA 21 SpA

**NOMBRE FANTASÍA** : GARITA 21

**CIUDAD Y COMUNA** : ANTOFAGASTA

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL** : SUSANA LORETO ARIAS MUÑOZ

**RUN** : 10.344.237-0

**REPRESENTANTE CONVENCIONAL** : FELIPE VALENZUELA ARAOS

**RUN** : 10.976.091-9

**MATERIA** : Solicitud de ampliación de plazos para  
presentación de programa de cumplimiento

**PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO** : **Ro1 D - 022 - 2022**

**FISCAL INSTRUCTOR(A)** : ARIEL PLISCOFF CASTILLO

---

**EN LO PRINCIPAL** : SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO

**PRIMER OTROSÍ** : ACOMPAÑA DOCUMENTOS

**SEGUNDO OTROSÍ** : ACREDITA PERSONERIA

**TERCER OTROSÍ** : PATROCINIO Y PODER

**CUARTO OTROSÍ** : NOTIFICACIÓN

**Sr. FISCAL INSTRUCTOR**  
**Departamento de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**FELIPE VALENZUELA ARAOS**, Abogado, RUN 10.976.091-9, con domicilio en esta ciudad, en calle San Martín N° 2457, Of. 4, Antofagasta, actuando en nombre y representación convencional -según se acredita- de doña **SUSANA LORETO ARIAS MUÑOZ SERVICIOS GASTRONÓMICOS SpA**, RUT 76.844.123-5, del giro de su denominación, con domicilio comercial ubicado en el denominado establecimiento Restaurant Pub Garita 21, esto es, en calle Maipú N° 625, ciudad y comuna de Antofagasta, en autos administrativos incoado por procedimiento sancionatorio **Rol D - 022 - 2022**, respecto de los cuales se ha formulado cargo en contra de nuestra patrocinada mediante **Res. Ex N°1/ Rol D-022-2022**, de fecha 24 de enero de 2022, notificado a nuestra parte con fecha 22 de febrero del año 2022, a Ud. Sr. Fiscal respetuosamente digo:

Que, por medio de la presente, atendida la extensión de las piezas sumariales, así como la complejidad de la recopilación de los antecedentes requeridos mediante Res. Ex N°1, antes citada, así como para velar con el objeto de efectuar una debida defensa en relación a los antecedentes que deben ser examinados, consultados y recabados para formular los correspondientes descargos en el presente proceso, vengo en solicitar ampliación del plazo concedido para presentación de programa de cumplimiento y para presentación de la formulación de descargos, por el término de 5 días cada uno respectivamente.

Fundamento la presente solicitud en las circunstancias antes expuestas así como en que se está consiguiendo información técnica y recopilando antecedentes de hecho, para la presentación de un Programa de Cumplimiento.

A mayor abundamiento, cabe hacer considerar las normas que sobre el particular establecen la Ley sobre Procedimiento Administrativo N° 18.880, en cuanto a la posibilidad de ampliación de plazos, según dispone su artículo 26, esto es:

*Artículo 26. Ampliación de los plazos. La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.*

Que, por lo mismo, resulta posible extender el plazo concedido aún más allá de los meros 5 días adicionales originalmente concedidos.

**POR TANTO,**

En mérito de lo expuesto y de las normas citadas,

**RUEGO A UD. SR. FISCAL**, acceder a lo solicitado y, en definitiva, acceder otorgar ampliación del plazo por el término de **5 días** para presentación de programa de cumplimiento y para presentación de la formulación de descargos, respectivamente

**PRIMER OTROSÍ: SÍRVASE SR. FISCAL** tener por acompañado:

1. Certificado de vigencia correspondiente a SERVICIOS GASTRONOMICOS GARITA 21 SpA, RUT 76.844.123-5, código de verificación electrónico (CVE): CRwdAn8cQSXG.
2. Certificado de estatuto actualizado correspondiente a SERVICIOS GASTRONOMICOS GARITA 21 SpA, RUT 76.844.123-5, código de verificación electrónico (CVE): CRShRAtoVrmL}
3. Mandato Judicial y Extrajudicial en el cual consta mi personería.

**SEGUNDO OTROSI: SÍRVASE** tener presente que nuestra personería para representar a **SUSANA LORETO ARIAS MUÑOZ SERVICIOS GASTRONÓMICOS SpA**, RUT 76.844.123-5, todos ya individualizados, consta de mandato judicial y extrajudicial otorgado mediante escritura pública ante don Francisco Martínez Torres, Abogado, Notario Público

Titular de la Primera Notaria de Antofagasta, que acompaño en este acto en el otrosí respectivo. Instrumento mediante el cual, en específico se mandata a los infrascritos para que representen a la poderdante en todo tipo de gestión o defensa ante Autoridad Administrativa de todo tipo y naturaleza, en particular **SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (SMA)**.

**TERCER OTROSÍ:** SÍRVASE tener presente que, en virtud de nuestra calidad de Abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, actuaremos en nombre y representación de nuestra mandante, ya individualizada, asumiendo el patrocinio en esta causa y actuaremos personalmente en estos autos, con todas y cada una de las facultades contenidas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, fijando por domicilio el expresado en lo principal de este libelo, esto es, San Martín N° 2457, Oficina 4, Antofagasta.

**CUARTO OTROSÍ:** SÍRVASE disponer la notificar a esta parte vía electrónica, a la siguiente dirección: **valexjuris@gmail.com**, **felipe.valenzuela@biomaconsultores.cl** y **hernan.valenzuela@biomaconsutores.cl**

FELIPE IGNACIO VALENZUELA ARAOS

Firmado digitalmente por

FELIPE IGNACIO VALENZUELA ARAOS

Fecha: 2022.03.10

16:15:05 -03'00'



**Notario de Antofagasta Francisco Martínez Torres**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL otorgado el 07 de Marzo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Antofagasta Francisco Martínez Torres.-  
Prat 482 local 25.-  
Repertorio Nro: 469 - 2022.-  
Antofagasta, 07 de Marzo de 2022.-



123456804133  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456804133.- Verifique validez en  
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71famartor2&ndoc=123456804133>.-  
CUR Nro: F4853-123456804133.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

MANDATO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

SERVICIOS GASTRONOMICOS GARITA VEINTIUNO SpA

A

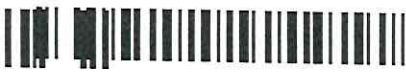
FELIPE VALENZUELA ARAOS Y OTROS

Repertorio N° 469-2022.--

VV\*\*\*\*\*

En Antofagasta, República de Chile, a siete de marzo de dos mil veintidós, ante mí, Francisco Armando Martínez Torres, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Antofagasta, con Oficio en Arturo Prat número cuatrocientos ochenta y dos, oficina veinticinco; comparece: doña **SUSANA LORETO ARIAS MUÑOZ**, chilena, casada, comerciante, Cédula Nacional de Identidad número diez millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y siete guion cero, en representación de **SERVICIOS GASTRONOMICOS GARITA VEINTIUNO SpA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento veintitrés guion cinco, ambos con domicilio para estos efectos fijado en Maipú número seiscientos veinticinco, comuna de Antofagasta, según se acreditara, el compareciente mayor de edad, a quien conozco por sus cédulas de identidad referida doy fe y exponen:  
**PRIMERO:** Que por este acto, vienen en conferir Mandato Judicial amplio a los profesionales letrados **JORGE ALBERTO VALENZUELA ARAOS**, Cédula Nacional de

Pag: 2/7  
Certificado Nº 123456804133  
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>





1 Identidad número ocho millones seiscientos ochenta y  
2 cuatro mil quinientos ocho guión tres, don **FELIPE**  
3 **VALENZUELA ARAOS**, Cédula Nacional de Identidad  
4 número diez millones novecientos setenta y seis mil  
5 noventa y uno guión nueve, y a don **JORGE ANDRÉS**  
6 **VALENZUELA NARANJO**, Cédula Nacional de Identidad  
7 número diecisiete millones cuatrocientos treinta y  
8 cuatro mil cuatrocientos cuatro guión tres, todos  
9 Abogados y con domiciliado en la ciudad de  
10 Antofagasta, en calle San Martín número dos mil  
11 cuatrocientos cincuenta y siete, oficina cuatro,  
12 para que los represente en todo juicio, de cualquier  
13 clase o naturaleza que sea y que actualmente tenga  
14 pendiente o le ocurra en lo sucesivo, con la  
15 especial limitación de no poder contestar nuevas  
16 demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna  
17 por su mandante, sin previa notificación personal  
18 del compareciente. Asimismo, se le confiere, para  
19 tales efectos, al mandatario las más amplias  
20 facultades, como las señaladas en ambos incisos del  
21 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil,  
22 y, especialmente, las de demandar, querellarse,  
23 acusar, iniciar cualquier otra especie de gestiones  
24 judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o  
25 contenciosa y/o criminales, reconvenir, contestar  
26 reconvencciones, desistirse en primera instancia de  
27 la acción deducida, aceptar la demanda contraria  
28 previo emplazamiento personal de los mandantes en  
29 todos los juicios o gestiones judiciales en que  
30 tengan interés actualmente o lo tuvieren en lo

Pag: 3/7



Certificado  
123456804133  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



1 sucesivo, ante cualquier tribunal del orden  
2 judicial, de compromiso o administrativo y en juicio  
3 de cualquier naturaleza, así intervengan el mandante  
4 como demandante o demandado, terceristas o a  
5 cualquier otro título o en cualquier otra forma  
6 hasta la completa ejecución de la sentencia,  
7 pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas  
8 veces lo estime conveniente.- **SEGUNDO:** A su vez, el  
9 compareciente confiere poder especial a los letrados  
10 **JORGE ALBERTO VALENZUELA ARAOS**, don **FELIPE IGNACIO**  
11 **VALENZUELA ARAOS** y a don **JORGE ANDRÉS VALENZUELA**  
12 **NARANJO**, ya individualizados, para que, en su nombre  
13 y representación, conjunta, separada o  
14 indistintamente, la representen en todo tipo de  
15 gestión o defensa ante AUTORIDAD ADMINISTRATIVA de  
16 todo tipo y naturaleza, en particular ante  
17 SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, así como  
18 AUTORIDAD SANITARIA e INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN E  
19 INSPECCIÓN DEL TRABAJO. Para tales efectos, se  
20 faculta a los apoderados para que concurra en nombre  
21 y representación de la mandante, proceda a otorgar,  
22 extender, suscribir todos aquellos instrumentos,  
23 escrituras, actas que en derecho sea necesario, para  
24 el fiel, cabal e íntegro cumplimiento del mandato  
25 otorgado por este acto, con todas las facultades  
26 necesarias para el eficaz y correcto desempeño de su  
27 mandato, incluso las de firmar todos los documentos,  
28 recibos o resguardos que se le exijan, así como  
29 firmar y extender finiquitos. A mayor abundamiento,  
30 se faculta a los mandatarios para que, en el

Pag: 4/7



Certificado Nº  
123456804133  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





1 desempeño de su cometido, practique, cuantas  
2 diligencias, administrativas, civiles y judiciales,  
3 que sean necesarias, para el cumplimiento del  
4 encargo, facultándose expresamente al mandatario  
5 para requerir y firmar todo tipo de solicitud,  
6 documento o escritura, pública o privada, a nombre  
7 de la mandante. Finalmente confieren, al mandatario,  
8 cuantas facultades expresas requieran las leyes,  
9 tantas cuantas pudiera tener la otorgante si  
10 estuviera personalmente presente, sin otra  
11 limitación que la de no poder contestar demandas ni  
12 ser emplazada en gestión judicial por su mandante,  
13 sin que sea previamente notificada personalmente de  
14 la compareciente.- **TERCERO:** Se faculta al portador  
15 de copia autorizada de la presente escritura para  
16 presentarla ante quien corresponda y, asimismo, para  
17 requerir las inscripciones, subinscripciones y  
18 anotaciones que en derecho correspondan.- **CUARTO:** La  
19 compareciente, ante el evento o circunstancias de  
20 que cualquier posible situación sea menester  
21 rectificación, enmendar y/o corrección que se deba  
22 efectuar al presente instrumento, viene, por este  
23 acto, en conferir poder suficiente, pero tan amplio  
24 como en derecho se requiera, a don **FELIPE IGNACIO**  
25 **VALENZUELA ARAOS**, ya individualizado, con el objeto  
26 de facilitar la correcta y cabal cumplimiento del  
27 presente mandato otorgado por este acto. Quien,  
28 actuando en representación del mandante, podrá  
29 suscribir las escrituras públicas y privada que  
30 fueren necesarias extender para rectificar o aclarar



1 este instrumento, como para sanear cualquier vicio  
2 que afectare a la constitución de la presente  
3 sociedad. **PERSONERÍA:** La personería de doña SUSANA  
4 LORETO ARIAS MUÑOZ, para representar a la empresa  
5 SERVICIOS GASTRONOMICOS GARITA VEINTIUNO SpA, consta  
6 en CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO El Registro  
7 de Empresas y Sociedades, con fecha de constitución  
8 trece de marzo de dos mil dieciocho, certificado de  
9 vigencia emitido con fecha siete de marzo de dos mil  
10 veintidós, emitido por el Ministerio de Economía,  
11 Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y  
12 Empresas de Menor Tamaño. Minuta redactada por el  
13 Felipe Valenzuela Araos. En comprobante y previa  
14 lectura, se ratifican y firman conjuntamente con el  
15 Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-

16  
17  
18  
19 *F. F. G.*

*10.344.237-0*



22 **SERVICIOS GASTRONOMICOS GARITA VEINTIUNO SpA**  
23 Rep. **SUSANA LORETO ARIAS MUÑOZ**

24  
25  
26 FRANCISCO ARMANDO MARTINEZ TORRES  
27 NOTARIO PÚBLICO TITULAR  
28 PRIMERA NOTARÍA  
29 ANTOFAGASTA - CHILE



Pag: 6/7



Certificado Nº  
123456804133  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



PAGINA INUTILIZADA



*[Handwritten signature in blue ink]*



BOLETA N° 40453  
DERECHOS 55000



## Gobierno de Chile

### Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

**Rut Sociedad:** 76.844.123-5

**Razón Social:** SERVICIOS GASTRONOMICOS GARITA 21 SpA

**Fecha de Constitución:** 13 de marzo del 2018

**Fecha de Emisión del Certificado:** 07 de marzo del 2022

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRwdAn8cQSXG**



CRwdAn8cQSXG



Gobierno de Chile

[registroempresas.cl](http://registroempresas.cl)